AUTO. RADICADO NÚMERO 2020-061. -UNION MARITAL DE HECHO-.

Al Despacho de la Señora Juez, con el atento informe de que se surtió en debida forma el emplazamiento a los herederos indeterminados.

Bucaramanga, 12 de Enero de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Emplazados debidamente los demandados Herederos Indeterminados del causante Señor **LUIS OLIVO CASTILLO BARRERA**, sin que hubieran comparecido al proceso, se les designa como Curador Ad - Litem al Doctor **ALVARO TORRES SALAZAR**, portador de la T.P. 280.406 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se puede localizar en el cel. 315-3822367 y correo electrónico <u>alvaro12231@hotmail.com</u>.

COMUNÍQUESELE mediante su correo electrónico, advirtiéndole que desempeñará el cargo en forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.